

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 15 de Julio de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 15 de Julio de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Expte. 32/18 Planeamiento.

La Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento propone al Teniente de Alcalde de Desarrollo Sostenible y Huerta, para su aprobación por la Junta de Gobierno, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

RESULTANDO, que con fecha 23 de abril de 2018, se presenta solicitud acompañada de proyecto efectuada por la mercantil CALLE PINARES SOC. COOP. para la tramitación de una Modificación de la ficha de catálogo nº 2ED-044 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia (PECHM),

RESULTANDO, que la modificación se propone sobre un edificio catalogado ficha nº2ED-044 por el Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia con fachadas opuestas a calle Pinares (tres plantas) y calle Peligros (tres y cuatro plantas). Las condiciones de actuación – compensación- sobre el inmueble que define la ficha en la calle Peligros, determina la posibilidad de ampliar la cuarta planta alineada a fachada en c/ Peligros sin sobrepasar la altura de cornisa de 13.m, tratándose esto de un error, según expone el promotor, pues la limitación a 13m no ha tenido en cuenta que la altura libre de las tres plantas existentes y de la tercera planta (12,01m) junto al espesor del forjado y cámara de aire existente (1,00m) harían inviable la cuarta planta, siendo el objeto del plan elevar hasta 15,15 m. la altura máxima de la cuarta planta a calle Peligros y modificar la ficha de catálogo.

RESULTANDO, que con fecha 21 de diciembre de 2018, se emite informe por el Servicio Técnico de Planeamiento sobre antecedentes, justificación y objeto del Plan Especial, condiciones de la parcela, del sometimiento de este instrumento a evaluación ambiental de acuerdo con el artículo 165 LOTURM, entendiéndose justificada la modificación propuesta por el promotor a la vista de lo expuesto en el Resultando anterior pues con la actual altura de la tercera planta (cara inferior de forjado) a 12,01 m. es inviable materializar la compensación que define la ficha, a la vez que advierte de los siguientes reparos que han de ser subsanados:

- Debe cambiar la denominación a Modificación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia. Ficha 2ED-044
- Debe incorporar Anexo que justifique la tramitación ambiental.
- Debe incorporar ficha de catalogación modificada que propone.
- Debe suprimir en planos de ordenación todas las referencias y grafismos correspondientes a <<altura máxima parte baja último forjado bajo cubierta>> y antepechos de cubierta.
- Debe presentar Informe de Sostenibilidad Económica (o justificar su innecesariedad) y resumen ejecutivo (arts. 143 y 155 LOTURM)
- Debe conformar un único proyecto con los documentos RE 19/04/2018 y RE 29/11/2018.

Dada la naturaleza de la modificación, la Dirección General de Bienes Culturales dependiente de la CARM, se pronunciará sobre la misma durante el trámite de aprobación al afectar a un edificio catalogado dentro del recinto del PECHM.

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 15 de Julio de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 15 de Julio de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



RESULTANDO, que con fecha 8 de enero de 2019, el promotor presenta documentación con la que subsanar deficiencias.

RESULTANDO que, con fecha 24 de enero de 2019 se emitió informe por el Servicio Municipal de Medio Ambiente, según el cual se indicaban una serie de reparos a subsanar con respecto al documento ambiental estratégico presentado junto al proyecto.

CONSIDERANDO, que con fecha 20 de febrero de 2018 el Servicio Técnico de Planeamiento emite nuevo informe según el cual se entienden subsanados los reparos recogidos en su anterior informe.

CONSIDERANDO, que con fecha 30 de abril de 2019 se emite nuevo informe por el Servicio Municipal de Medio Ambiente según el cual visto el documento ambiental estratégico modificado y firmado el 15 de noviembre de 2018, presentado por el promotor por Registro con fecha 02 de abril de 2019, no existe inconveniente en proseguir el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de este instrumento.

CONSIDERANDO, que con fecha 11 de julio de 2019 se emitió informe de procedimiento por la Jefa del Servicio Administrativo de Planeamiento.

CONSIDERANDO que, asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 152.2 y 164 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete al trámite de consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/13, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el avance de la modificación de la ficha Nº 2 ED-044 del Plan Especial del Conjunto Histórico de Murcia junto con el documento ambiental estratégico.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos anteriormente citados, y el art.127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno, y el informe de procedimiento de fecha 11 de julio de 2019,

SE ACUERDA

PRIMERO. Someter el Avance de la modificación del Plan Especial del Centro Histórico de Murcia (PECHM) que afecta a la ficha 2E-044, al trámite de información pública por plazo de un mes, para la presentación de sugerencias mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Murcia.

SEGUNDO. Someter el Avance de la modificación del Plan Especial mencionado, junto con su documento ambiental estratégico, al trámite de consultas previsto en la legislación ambiental de conformidad con el artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia y al artículo 30 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

FIRMADO

1.- JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PLANEAMIENTO, MARIA DOLORES MARTINEZ GIMENO, a 15 de Julio de 2019
2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 15 de Julio de 2019

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



TERCERO. Remitir a efectos informativos a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia un ejemplar del proyecto debidamente diligenciado conforme al artículo 164 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, así como a la Dirección General de Bienes Culturales, en este último caso, con el fin de obtener su pronunciamiento por cuanto la modificación propuesta afecta a un edificio catalogado dentro del recinto del PECHM.

(Documento firmado electrónicamente)

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-
Sesión ordinaria del día **19 de julio de 2019**.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la precedente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA**; y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:



LA CONCEJAL-SECRETARIA
P.D.F.: LA SECRETARIA TECNICA
DEL GOBIERNO LOCAL

Fdo: Isabel Fernández Guerras